

MEMORANDO

PARA: Mildred Constanza Acuña Diaz
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID (E)

DE: María Paula Salcedo Porras
Subdirectora de Información Sectorial

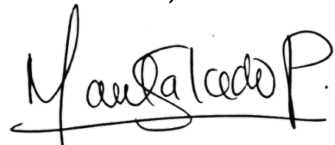
ASUNTO: Documentos escaneados para contratos de prestación de servicio para
profesionales de la Subdirección de Información Sectorial

Remito los siguientes documentos agrupados en paquete 1 y paquete 2 para realizar el proceso de
contratos de prestación de servicios nuevos, de los siguientes profesionales:

- Francia Helena Vargas Bolívar
- Diana Carolina Palacios Reina
- María Camila Lara Delgado
- Daniela Sedano Sáenz
- Natalia Palacios Rodríguez
- Claudia Patricia Silva Yepes
- Daniel Esteban Alarcón Robles

De acuerdo con las instrucciones del área de contratos de la entidad.

Cordialmente,



María Paula Salcedo Porras
Subdirector (a) de Información Sectorial
e-mail: maria.salcedo@habitatbogota.gov.co

Anexos: carpetas con documentos contractuales

Elaboró: Edna Ruth Mendoza Alzate – Profesional Especializado de la Subdirección de Información Sectorial
Nattaly Ardila Bernal- Contratista de la Subdirección de Información Sectorial

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

De conformidad con la solicitud recibida vía correo electrónico el día 22 de febrero de 2021 por parte de la Subdirección de Información Sectorial.

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Secretaría Distrital del Hábitat, para desarrollar el objeto ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SECTOR HÁBITAT CON LOS LINEAMIENTOS DEL POT, ASÍ COMO CON LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS”***, debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural o jurídica para desarrollar el objeto antes mencionado deberá cumplir el siguiente perfil ***“PERSONA NATURAL CON TÍTULO EN ARQUITECTURA, ECONOMÍA O AFINES Y TÍTULO DE POSGRADO EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL, URBANISMO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL O EN ÁREAS AFINES. CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA O RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR.”***

La presente se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021



MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ
Subdirectora Administrativo

Elaboró: Érica Cubillos Salas - Contratista Subdirección Administrativa (No. 467-P2)
Elaboró: Edwin Yamid Ortiz Salas - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Sandra Patricia Remolina León - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Nancy Yolima Espinoza Villa – Profesional Especializada Subdirección Administrativa

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 619

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA
FANNY ARIZA
MEDINA

Firmado digitalmente por
ADRIANA FANNY ARIZA
MEDINA
Fecha: 2021.02.22 19:49:23
-05'00'

ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601190000007721	APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA EN MATERIA DE HÁBITAT BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	140.000.000
			Total	140.000.000

Objeto:

Prestar servicios profesionales especializados en la coordinación y articulación de la política del sector hábitat con los lineamientos del POT, así como con los proyectos estratégicos.

Se expide a solicitud de MARIA PAULA SALCEDO PORRAS Cargo SUBDIRECTOR INFORMACIÓN SECTORIAL mediante oficio número 513 de FEBRERO 19 DE 2021.

Bogotá D.C. FEBRERO 22 DE 2021

Documento firmado por: ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: AARIZAM 22.02.2021

Elaboró: RBELENO 22.02.2021

Impresión: 22.02.2021-17:13:51 AARIZAM 0000125846 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Subsecretaría de Planeación y Política	
FECHA:	febrero de 2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Información Sectorial

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la Secretaría Distrital del Hábitat **es conveniente** la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, ya que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones" establece en el artículo 111 a la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, la siguiente misión: "garantizar la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, desde una perspectiva de acrecentar la productividad urbana y rural sostenible para el desarrollo de la ciudad y la región". Según el mismo Acuerdo, la naturaleza de la SDHT es ser "un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, el cual tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental".

Así mismo, el Acuerdo 12 de 1994 en su Artículo 4º precisa el contenido del Plan de Desarrollo así: "*El Plan de Desarrollo estará conformado por una parte estratégica general y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, de acuerdo a lo establecido al respecto por el artículo 339 de la Constitución Política, así como lo establecido en el Decreto 1421 de 1993, Capítulo IX, sobre Régimen Presupuestal y Planeación,*" así mismo en su Artículo 5º.- establece "*El Plan de Desarrollo tendrá un lapso de programación mínimo de tres años correspondientes al período de ejercicio del respectivo Alcalde Mayor(...)*". Adicionalmente en el Artículo 15º se puntualiza que "*Con base en el Plan Distrital de Planeación aprobado, las respectivas Entidades Distritales prepararán, con la coordinación del Departamento de Planeación Distrital, el correspondiente plan de acción,*" y se realizará la respectiva evaluación, gestión e informes de resultados de los planes y programas formulados en el marco del plan de Desarrollo Formulado.

Es así como el Decreto 121 de 2008, en su artículo 3º le define a La Secretaría Distrital del Hábitat funciones específicas dentro de las cuales se encuentran: a. Elaborar la política de gestión integral del Sector Hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Plan de Desarrollo Distrital. b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes; la gestión de proyectos que mejoren la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda.

En el mismo sentido, el Decreto 121 de 2008, en su artículo 7 señala que son funciones de la Subdirección de Información Sectorial: diseñar los procesos de recopilación, consolidación, análisis y divulgación de la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores, propios del Sector del Hábitat, desarrollar, en coordinación con las demás dependencias de la entidad, los procesos de construcción de indicadores, estadísticas y líneas de base del Sector del Hábitat, identificar las necesidades de información, realizar los estudios especializados y de prospectiva y desarrollar los modelos para la formulación y ejecución de la política del Sector del Hábitat, desarrollar y administrar el Sistema de Información del Sector del Hábitat, y establecer, en

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 1 de 14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

conjunto con las demás dependencias y entidades del sector, las estrategias institucionales tendientes a definir políticas, metodologías y tecnologías para integrar, homologar y actualizar la información oficial del Sector para garantizar su disponibilidad, calidad, oportunidad y pertinencia, lo que permitirá garantizar la información de soporte a las políticas, programas y proyectos del Sector del Hábitat y dirigir el desarrollo y actualización de los sistemas de información del Sector del Hábitat.

Por su parte el Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, establece cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030. Esto se ejecuta a través de los programas generales y estratégicos, así como de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio, cuyo objetivo es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo.

En particular, *el Propósito 1* del Acuerdo 761 de 2020 busca redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región a partir de un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. De esta forma, se busca generar condiciones para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad, así como cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia. Asimismo, se busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo, como se evidencia en los *logros de ciudad Nros. 1. Relacionado con el rediseño del esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares y el 8. Que busca aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.*

Adicionalmente, el Propósito 1 del Acuerdo 761 de 2020 en su programa 19 *Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural* se enfoca en superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población. Este déficit se encuentra representado en la existencia de precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, un entorno urbano y rural que no cumple con estándares que generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes. Lo anterior para por la implementación del sistema distrital de cuidado, la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local, a través de lineamientos de política de vivienda y hábitat acordes con el PDD y el POT, así como con aspectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial en el ODS 11 que señala *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*

En cumplimiento de lo establecido por la normatividad mencionada, la Secretaría Distrital del Hábitat formuló el Proyecto de Inversión 7721 - Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá, el cual tiene como objetivo generar lineamientos consolidados de planeación y política en materia de hábitat mediante: (i) la implementación de instrumentos de planeación y política; (ii) la estructuración de alternativas financieras y esquemas para el acceso a una vivienda digna y gestión del Hábitat; (iii) la promoción de la iniciación de 50 mil VIS en Bogotá de las cuales, como mínimo, el 20% será de interés prioritario; y (iv) el fortalecimiento del Observatorio de Hábitat como instrumento de generación de conocimiento y análisis de información. Por medio de esta plataforma se realizará seguimiento a la situación de la vivienda y el hábitat en el distrito capital, partiendo de los principios de transparencia, participación y accesibilidad.

Teniendo en cuenta que el objeto principal de la presente contratación es “Prestar servicios profesionales especializados en la coordinación y articulación de la política del sector hábitat con los lineamientos del POT, así como con los proyectos estratégicos.”, se requiere contar con un profesional especializado con título en Arquitectura, Economía o afines y título de

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 2 de 14



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

posgrado en Planificación Urbana y Regional, Urbanismo y Planeación Territorial o en áreas afines, con conocimiento en formulación, revisión y desarrollo normativo de planes de ordenamiento territorial, en la formulación de operaciones estratégicas, así como en el manejo de la gestión e interrelaciones con entidades de carácter público o privado, para servir de enlace en la revisión del POT de Bogotá, que permitan la incorporación de propuestas de interés del sector hábitat. Los insumos obtenidos servirán para cumplir con la meta del proyecto 7721 - Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá, de “elaborar 2 documentos técnicos de soporte para la toma de decisiones en materia de políticas públicas del sector”.

Con el objeto y las actividades del contrato a celebrar abajo, relacionados en los numerales 2 y 11, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

En caso de no efectuarse esta contratación, no se tendrían insumos suficientes para el cumplimiento de la meta del proyecto 7721 - Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá.

1.1 Meta del proyecto.

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7721	Aplicación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat Bogotá	elaborar 2 documentos técnicos de soporte para la toma de decisiones en materia de políticas públicas del sector

1.2. PRODUCTO P.M.R.:

Política y Lineamientos del Hábitat

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales especializados en la coordinación y articulación de la política del sector hábitat con los lineamientos del POT, así como con los proyectos estratégicos.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: (describa las especificaciones del objeto contractual tales como condiciones o requerimientos técnicos a que haya lugar)

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: (identifique cada uno con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, el cual puede ser consultado en el portal web www.colombiacompra.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
80111701	Segmento	80	Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos
	Familia	11	Servicios de recursos humanos
	Clase	17	Reclutamiento de personal
	Grupo	01	Servicios de contratación de personal

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN: (Señale con una X, teniendo en cuenta las causales de contratación directa).

Causal de contratación directa	Señale con una X	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Cuando no exista pluralidad de oferentes		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.8.)	Acreditar la titularidad de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor, o que es el único proveedor del bien o servicio.
Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	X	Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.
Contrato de prestación de servicios artísticos		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.
Adquisición de bienes inmuebles		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.10.)	✓ Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Secretaría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

			✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Arrendamiento de bienes inmuebles		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.11.)	✓ Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la que se requiere el inmueble. ✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Contrato interadministrativo		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c) Ley 1474 de 2011 (arts. 92 y 95) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.
Convenio interadministrativo		Ley 489 de 1998, artículo 95 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Ser entidades públicas que se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 5 de 14

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

			servicios que se hallen a su cargo.
Convenio de asociación		Ley 489 de 1998, artículo 96 Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992	Ser entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que tengan experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa, para realizar el objeto del contrato, el cual debe tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público.
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal e) Decreto Ley 591 de 1991 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.7.)	Debe tenerse en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Convenio de Cooperación Internacional		Decreto 111 de 1996, Decreto 540 de 2004, Ley Nacional 1150 de 2007 Decreto 4660 de 2007 de la DIAN, Decreto 1082 de 2015	Se debe tener en cuenta lo estipulado en cada norma para la suscripción de convenios con organismos de cooperación internacional.

6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)

Contrato interadministrativo		Convenio interadministrativo	
Convenio de Cooperación Internacional		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios profesionales	X	Arrendamiento	
Prestación de servicios artísticos		Convenio de Asociación	
Compra-venta			
Otro (Indique cual)			

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

HASTA CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA. El presente valor incluye todos los costos, tasas, impuestos y contribuciones asociados al contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

7.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de diez (10) meses o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L.

7.2. Forma de Pago:

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución **LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT** pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un (1) último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, los informes de ejecución del contratista y el soporte de pago de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuara de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Secretaria de Hábitat debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

7.3. Estudios de sector: (El análisis del sector debe incluir, en términos generales, la siguiente información:

- Sustentación de la decisión de hacer una contratación directa.
- Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación lo cual depende adicionalmente de las condiciones de idoneidad y experiencia (que corresponde a aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo) que llevan a contratar a la persona natural o jurídica (que corresponde a aspectos legales y organizacionales) que está en capacidad de desarrollar dicho objeto, e incluye la justificación de la remuneración a pagar por los servicios y/o bienes contratados (que corresponde a aspectos financieros).
- Condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor, forma de pago y grado de satisfacción.
Para tal efecto puede consultar la página www.colombiacompra.gov.co).

La presente contratación se sustenta en la normatividad vigente y en especial lo señalado en el artículo 2° del numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra que “La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) para la “prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión”, y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector proveniente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- CCE en su última versión G-EES-02 actualizada el 5 de marzo de 2017, se precisa que:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

1. Para la prestación del servicio a contratar se requiere de una persona natural, por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el /la Subdirector/a Administrativo/a de la entidad, certificó la no disponibilidad de personal de planta disponible que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del objeto.

2. Para la satisfacción de la necesidad de la entidad, se requiere una persona natural que cuente con la formación académica y experiencia señalada en punto 8 del presente, para lo cual se señala que dicha experiencia guarda relación con:

- a) lo comercialmente exigido para la ejecución del objeto a contratar u objetos similares.
- b) lo técnicamente sustentado en la descripción de la necesidad para la contratación que se pretende realizar.
- c) el análisis de riesgos formulado en el punto No. 12 del presente, en la medida en que conjura los riesgos asociados a la ejecución de la eventual contratación.

3. La Secretaría Distrital del Hábitat realizó en vigencias anteriores procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa de **prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión**, con objetos iguales o similares al de la presente, relacionados a continuación de la siguiente manera:

No.	Entidad	No. Contrato	Periodo	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor
1	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	185	2020	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados para coordinar los temas de interés del sector hábitat en la revisión del POT de Bogotá; así como en la formulación y gestión de los proyectos de renovación urbana estratégicos para la administración distrital.	\$66.000.000
2	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	237	2017	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios especializados para la formulación de lineamientos de la política de hábitat, así como en la reglamentación de asuntos de competencia de la entidad adicionalmente prestara apoyo en la estructuración de intervenciones para la generación de vivienda y usos complementarios.	\$71,820,000.00
3	SECRETARÍA DISTRITAL DEL	229	2016	Contrato de prestación de servicios	Prestar servicios profesionales especializados para la estructuración	\$54.266.666



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

	HABITAT			profesionales	financiera y de gestión de las intervenciones integrales del hábitat	
4	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT	1	2016	Contrato de prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados en el desarrollo de los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos y programas de la política distrital de vivienda para el periodo 2016-2019, armonizándola con la política de vivienda del gobierno nacional.	\$158.688.000

4) La Secretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación, estima de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato a celebrar el siguiente tipo de remuneración:

Tipo de remuneración	Descripción	Seleccionar
Honorarios fijos mensuales	Para la ejecución de prestaciones sucesivas en el tiempo, con honorarios mensuales fijos o proporcionales sobre la base mensual.	X
Honorarios contra la entrega de un producto o productos específicos	Cuando en la forma de pago se especifica la contraprestación en el tiempo contra la entrega de productos específicos.	
Honorarios por hora de servicio	Cuando el pago se realiza en consideración a las horas de servicio efectivamente prestadas.	
Honorarios por cuota litis	Cuando se determinan honorarios en consideración a un porcentaje sobre la suma obtenida dentro de un proceso judicial.	

En consecuencia y de conformidad con el documento "Requisitos de Experiencia e Idoneidad y Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios", la Secretaría estima razonable fijar la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, por concepto de honorarios mensuales, para un valor total **HASTA CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**.

7.4. Variables para calcular el valor del contrato:

- El valor de honorarios establecidos por la entidad.
- El plazo de ejecución del contrato de acuerdo con las metas trazadas por la entidad para la presente vigencia.
- La experiencia e idoneidad de acuerdo a las actividades a realizar.

Para realizar el cálculo del valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de honorarios establecidos por la entidad en el documento "Requisitos de experiencia e idoneidad y honorarios para contratos de prestación de servicios vigente", de acuerdo con el perfil académico y la experiencia que debe cumplir el contratista, a fin de considerarlo idóneo para la ejecución de las actividades y obligaciones a realizar en el marco del presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

Requisitos exigidos al proponente, como:

- a) Naturaleza jurídica (persona natural o jurídica).
- b) Formación académica (área de formación o estudios mínimos y el título requerido),

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.

Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 9 de 14





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

- c) Idoneidad o experiencia (años y tipo de experiencia requerida),
- d) Titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial (en los casos en que aplique)
- e) Acreditación de la exclusividad para proveer el bien o servicio (en los casos en que aplique)
- f) Los demás que sean necesarios
- g) Para contratos con personas jurídicas se debe consultar el RNMC del representante legal o apoderado.

Perfil: Persona natural con título en Arquitectura, Economía o afines y título de posgrado en Planificación Urbana y Regional, Urbanismo y Planeación Territorial o en áreas afines. Con Más de diez (10) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor	Concepto	Fuente de Financiación
619	22-02-2021	133011601190000007721	\$140.000.000	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos del Distrito

10. OBLIGACIONES GENERALES: (Del listado de obligaciones generales a continuación, elimine o conserve las indicadas en negrilla subrayado conforme al bien o servicio a adquirir y al tipo de contrato; las demás obligaciones aplican para todos los contratos)

1. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
2. Presentar el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como el pago de los aportes parafiscales.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Secretaría, así como a los clientes externos.
4. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con la calidad y oportunidad requerida la implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la SDHT.
6. De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
7. Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la SDHT para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
10. Presentar un informe mensual de sus actividades, al supervisor del contrato.
11. En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato.
12. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el supervisor del contrato las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
13. Recibir mediante comprobante de traslado o salida del Almacén del SDHT, los bienes que le sean entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto.
14. Suscribir con el último informe de actividades el comprobante de traslado o reintegro de los bienes que le fueron entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto, al supervisor del mismo o al jefe inmediato.
15. Allegar el Certificado de paz y salvo junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago.

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.

Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 10 de 14

PS07-FO621-V1





ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

16. Responder al supervisor del contrato de todas las labores encomendadas, de conformidad con el objeto contractual y que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental.
17. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del SDHT.
18. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002.
19. Utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, todos los sistemas de información con que cuente la Entidad.
20. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
21. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la SDHT, conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD), lo cual será verificado y certificado por el Supervisor del Contrato durante la ejecución y al finalizar la relación contractual.
22. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y publica reservada que se encuentren en el SIG.
23. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.
24. El contratista se obliga una vez finalizado el plazo de ejecución y previo al trámite de paz y salvo, a entregar al supervisor un estado detallado y definitivo de los tramites a cargo; el cumplimiento de dicha obligación supeditará el pago final y el recibo a satisfacción de la ejecución contractual.
25. Cumplir con los lineamientos, códigos y procedimientos legales relacionados con la prevención de prácticas anti-soborno, anti-corrupción y anti-fraude.
26. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como realizar separación en la fuente adecuadamente de los residuos sólidos y líquidos que se generen, en ejercicio de las actividades derivadas de la Ejecución del contrato.
27. Participar y apoyar en la implementación de la política de Gobierno Digital realizando las actividades propuestas para el desarrollo de esta.
28. Mantener actualizado sistema SECOP con la información relacionada con la ejecución de su contrato de prestación de servicios.
29. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la coordinación en la identificación de necesidades de reglamentación y de incorporación de proyectos del sector hábitat en la revisión del POT de Bogotá, en línea con lo establecido en el PDD 2020-2024.
2. Apoyar la elaboración de las propuestas a incorporar en relación con los temas de interés del sector hábitat en el marco de la revisión del POT de Bogotá.
3. Apoyar en la coordinación e interlocución con las entidades del sector Hábitat y con Planeación Distrital para elaborar y remitir los aportes en el marco de la revisión del POT de Bogotá.
4. Apoyar a la Secretaría de Hábitat en la gestión y seguimiento a la implementación de los proyectos estratégicos de revitalización incorporados en el PDD 2020-2024.
5. Apoyar en la elaboración y seguimiento de las solicitudes de la información relacionadas con los lineamientos del POT y PDD.
6. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.

12. SUPERVISOR:

Subdirector de Información Sectorial, o quien designe el ordenador del gasto.

13. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Se presenta la matriz de riesgo del presente proceso de selección, así mismo se informa que el contratista que ejecute el contrato derivado del mismo **deberá afiliarse en la ARL en riesgo: 1**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 12 de 14





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Subdirección Administrativa	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SDHT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	SDHT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

6	SDHT	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante	2	Riesgo	No	contratista SDHT	Permanente consulta actualización normativa.	y	Permanente
---	------	--	--------	----------------	---	--------	----	------------------	--	---	------------

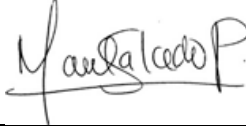
14. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Consulte el Manual de Contratación)

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% valor total del contrato.	Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% valor total del contrato.	Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

N/A

16. FIRMAS:

Firma	
Nombre	María Paula Salcedo Porras
Cargo	Subdirectora de Información Sectorial

17. Funcionarios y/o contratistas que apoyan el proceso

Nombre	Cargo	Firma

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

LA SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Que, revisada la hoja de vida de **CLAUDIA PATRICIA SILVA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.447 de Bogotá, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en: ***“Prestar servicios profesionales especializados en la coordinación y articulación de la política del sector hábitat con los lineamientos del POT, así como con los proyectos estratégicos”***.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Persona natural con título en Arquitectura, Economía o afines y título de posgrado en Planificación Urbana y Regional, Urbanismo y Planeación Territorial o en áreas afines. Con Más de diez (10) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar.

Profesión: Arquitecta

Especialización en: Renovación urbana y rural

EXPERIENCIA CERTIFICADA:						
Desde			Hasta			Tipo de experiencia (De acuerdo con la descripción de los estudios previos)
DD	MM	AA	DD	MM	AA	
<u>19</u>	<u>08</u>	<u>2019</u>	<u>05</u>	<u>01</u>	<u>2020</u>	<u>Arquitecta Urbanista en instrumentos de gestión de suelo</u>
<u>14</u>	<u>01</u>	<u>2009</u>	<u>20</u>	<u>08</u>	<u>2019</u>	<u>Asesora urbanista en temas de derecho urbano</u>
<u>01</u>	<u>04</u>	<u>2008</u>	<u>30</u>	<u>11</u>	<u>2008</u>	<u>Coordinadora programa de centralidades en Quito</u>
<u>15</u>	<u>12</u>	<u>2006</u>	<u>30</u>	<u>10</u>	<u>2007</u>	<u>Asesora en Patrimonio y Renovación Urbana – Contrato 256 de 2006</u>
TOTAL EXPERIENCIA						12 años y 6 meses
EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Efectuada la verificación de certificados de formación y experiencia presentados, se comprobó que CLAUDIA PATRICIA SILVA YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.447 de Bogotá, cuenta con experiencia profesional e idoneidad suficiente para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de febrero de 2021.

MARIA PAULA SALCEDO PORRAS

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

De conformidad con la solicitud recibida vía correo electrónico el día 22 de febrero de 2021 por parte de la Subdirección de Información Sectorial.

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Secretaría Distrital del Hábitat, para desarrollar el objeto ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SECTOR HÁBITAT CON LOS LINEAMIENTOS DEL POT, ASÍ COMO CON LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS”***, debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural o jurídica para desarrollar el objeto antes mencionado deberá cumplir el siguiente perfil ***“PERSONA NATURAL CON TÍTULO EN ARQUITECTURA, ECONOMÍA O AFINES Y TÍTULO DE POSGRADO EN PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL, URBANISMO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL O EN ÁREAS AFINES. CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA O RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR.”***

La presente se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021



MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ
Subdirectora Administrativo

Elaboró: Érica Cubillos Salas - Contratista Subdirección Administrativa (No. 467-P2)
Elaboró: Edwin Yamid Ortiz Salas - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Sandra Patricia Remolina León - Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Nancy Yolima Espinoza Villa – Profesional Especializada Subdirección Administrativa